The Library of Congress'

EARLY STATE RECORDS PROJECT

converted from the original microfilm held by the
Vincent C. Immel Law Library, Saint Louis University

through the generous support of a grant from the

Council on Library and Information Resources

Gobierno Supremo

DEL ESTADO LIBRE DE

COAHUILA Y TEXAS.

74

EL Gobernador del Estado de Coahuila y Texas á todos sus habitantes, SABED: que el Congreso del mismo Estado há decretado lo siguiente:

Decreto Número 73. El Congreso Constitucional del Estado libre, independiente y soberano de Coahuila y Texas, há tenido á bien decretar lo siguiente.

Se concede al presidio de la Bahia del Espiritu Santo en el departamento de Bejar, el titulo de *Villa* con la denominacion de *Goliad.*

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado para su cumplimiento, haciendolo imprimir, publicar y circular. Dado en la Ciudad de Leona Vicario, á 4 de Febrero de 1829.=José Manuel de Cardenas, Presidente.=Ignacio Sendejas, Diputado Secretario. Juan Nepomuceno de la Peña, Diputado Secretario.

Por tanto mando se imprima, publique, circúle y se le dé el debido cumplimiento. Leona Vicario, 4 de Febrero de 1829.

José Maria Viesca.

Santiago del Valle
Secretario.

Al Ayuntamiento de la villa de Bejar